



## RESOLUCION No. SCV.IRQ.DRMV.2015. 0191

ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

## CONSIDERANDO:

**QUE**, mediante Resolución No. 94.1.6.2.2017 de 22 de agosto de 1994, la Superintendencia de Compañías resolvió inscribir en el Registro de Mercado de Valores al señor Edison Fernando Ortiz Durán con Cédula de Ciudadanía No. 1700108051, para actuar en la Corporación Civil Bolsa de Valores de Quito, como Operador de Valores en representación de la compañía MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A, la misma que se inscribió bajo el número 94.1.6.OCV.107 de 19 de octubre de 1994;

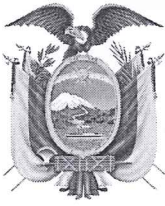
**QUE**, el Presidente Ejecutivo de la compañía MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A, solicita la cancelación de la inscripción en el Registro del Mercado de Valores del Operador de Valores señor Edison Fernando Ortiz Durán, portador de la cédula de ciudadanía No. 1700108051;

**QUE**, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, Libro I, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

**QUE**, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante Resolución No. 014-2014-V de 04 de diciembre del 2014, publicada en el Registro Oficial No. 413 de 10 de enero del 2015, dispone en los Artículos 1 y 2 que, la publicación sea en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, cuyos plazos y términos se contarán a partir de su publicación en la página web de dicho organismo de control; y los participantes del Mercado de Valores están obligados a publicar los actos al siguiente día hábil de la publicación en la página web de este Organismo de Control;

**QUE**, el artículo 23, numeral 1 de la Ley de Mercado de Valores incorporada como Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que la cancelación de la inscripción de un participante o valor en el Catastro Público de Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

**QUE**, el numeral 1, del Art.5, Sección II Capítulo II, Subtítulo II, Título II, de la Codificación de Resoluciones Expedidas por el Consejo Nacional de Valores, dispone que procede la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores cuando un operador de valores deje de prestar sus servicios;



**QUE**, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCV.IRQ.DRMV.SAR.2015.051 de 26 de enero del 2015, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del señor Edison Fernando Ortiz Durán, portador de la cédula de ciudadanía No. 1700108051, como Operador de Valores de la compañía MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A, referida en el primer considerando de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se notifique al Representante Legal de la compañía MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A, en la forma prevista en la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a la Corporación Civil Bolsa de Valores de Quito para los fines consiguientes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

27 ENE. 2015

  
FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA

  
NS/MFF/DEM